

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 1 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno	<b>Versión:</b> 01

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
01	23-jun-2020	Comité Corporativo (Acta No. 23)	En la EAAB-ESP nos comprometemos a fortalecer el Sistema de Control Interno, fundamentado en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, a través de la aplicación de los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol en pro de la mejora continua, la eficacia, la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos.

#### Descripción

En la EAAB-ESP nos comprometemos a fortalecer el Sistema de Control Interno, fundamentado en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, a través de la aplicación de los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol en pro de la mejora continua, la eficacia, la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos.

#### Justificación

Dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Política de Control Interno pretende mediante la aplicación de los mecanismos de prevención y evaluación, la mejora continua del desempeño y gestión de la organización.

#### Alcance

La política de control interno se integra a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y por ser transversal se articula con las demás políticas de gestión y desempeño asociadas a las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

#### Directrices

La Política de Control interno atiende los lineamientos definidos en:

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - Versión 3. Capítulo III - 7ª. Dimensión Control Interno (numeral 7.2).

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 2 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno		<b>Versión:</b> 01

- Guía de Armonización de la Norma Técnica Distrital NTD-SIG001:2011 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Numeral 2.7.1
- Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital -Tomo II: Operación de las Dimensiones Operativas del MIPG - Versión 1. Dimensión Control Interno (numeral 7.1)

A continuación, se menciona la estructura o elementos de la Política de acuerdo a los lineamientos:

**a) Institucionalidad del Sistema de Control Interno:** En la EAAB-ESP el Gerente General es el responsable del establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en coordinación con los lineamientos que establezca la Junta Directiva. Los principales elementos de la arquitectura de control de la empresa son: el Comité de Auditoría de la Junta Directiva, Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Oficina de Control Interno y Gestión, Auditorías Externas de los estados financieros.

**b) Principios del Modelo Estándar de Control Interno - MECI:** El MECI es el modelo que determina los parámetros necesarios de autogestión para que las entidades y organismos distritales establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo, en el cual cada uno de los servidores públicos se constituye en parte integral. El MECI está compuesto por cinco componentes acompañados de un esquema de líneas de defensa. Los principios del MECI son los siguientes: autogestión, autorregulación y autocontrol. En la EAAB-ESP se tienen reglamentados los Subcomités de Control Interno como un mecanismo para la implementación y fortalecimiento de los mencionados principios:

- **Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **Autorregulación:** Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.
- **Autogestión:** Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

**c) Estructura del Sistema de Control Interno:** El Manual Operativo MIPG define que la dimensión de control interno se desarrolla a través de MECI, y su estructura se basa en sus cinco componentes.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 3 de 12	
<b>Nombre:</b> Control Interno	<b>Versión:</b> 01	

1. **Ambiente de Control:** hace referencia al aseguramiento de un ambiente de control que permita a la entidad disponer de las directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección con el fin de implementar y fortalecer el sistema de Control Interno.

Entre las principales acciones para este componente se encuentran:

- Asegurar un ambiente de control: compromiso de integridad, el compromiso de la alta dirección como responsable de la consecución de objetivos, idoneidad de las personas en la gestión de riesgos.
- Fortalecer el ambiente de control: Fortalecer el sistema de Control Interno, asegurar estructura organizacional, asegurar adecuada gestión del talento humano.
- Asignar responsables en relación con las líneas de defensa del MECI (línea estratégica y las tres líneas de defensa)

2. **Evaluación del riesgo:** ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, que permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

La Alta Dirección de la empresa ha establecido su compromiso a través de la Política de Administración de riesgos y oportunidades.

Entre las principales acciones para asegurar la gestión del riesgo se encuentran:

- Identificar, analizar y valorar los riesgos institucionales y definir sus controles
- Artículo 73 Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción)

3. **Actividades de Control:** se refiere a la implementación de los controles o mecanismos para dar tratamiento efectivo a los riesgos, a través de la definición de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.

Entre las principales acciones se encuentran:

- Diseñar y llevar a cabo actividades de control del riesgo: Implementar acciones para mitigar los riesgos, Definir controles TIC, Implementar políticas de operación.
- Fortalecer la gestión del riesgo: monitorear la implementación de lineamientos de riesgo, evaluar la gestión del riesgo en la entidad e informar a la alta dirección.

4. **Información y Comunicación:** hace referencia a la necesidad de divulgar los resultados, mostrando mejoras en la gestión administrativa procurando que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de interés, mediante la verificación de las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad.

La información debe fluir en todas las direcciones y niveles y servir como medio para la rendición de cuentas.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 4 de 12	
<b>Nombre:</b> Control Interno	<b>Versión:</b> 01	

Entre las principales acciones se encuentran:

- Efectuar el control de la información y la comunicación: obtener y generar información relevante y de calidad, comunicar internamente la información, comunicarse con los grupos de interés.

5. **Actividades de Monitoreo:** a través de este componente se busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, con el fin de valorar la efectividad del control interno de la entidad, medir la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos e identificar el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejora continua de la entidad. Las actividades de monitoreo se realizan

Entre las principales acciones se encuentran:

- Evaluaciones y autoevaluaciones
- Auditorías internas

**d) Líneas de Defensa:** La estructura del Modelo MECI se basa en un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en los diferentes servidores de la entidad. El modelo está conformado por una línea estratégica y tres líneas de defensa. En la EAAB-ESP se ha definido la siguiente estructura para las líneas de defensa, acorde con lo establecido en el Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades – MPEE0301M01.

- **Línea estratégica:** define el marco general para la gestión de riesgos y oportunidades y el control y supervisa su cumplimiento, está a cargo de la Junta Directiva, el Representante Legal, Comité Institucional de Coordinación de Gestión y Desempeño, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control con el apoyo de la Dirección de Planeamiento y Control de Resultados Corporativos.
- **Primera línea de defensa:** Gestiona los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción, a través de la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, está a cargo de los Gerentes públicos, Líderes y responsables de proceso, facilitadores del sistema de gestión y colaboradores de la entidad responsables de desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos.
- **Segunda línea de defensa:** Está conformada por los responsables del monitoreo, evaluación de controles y gestión del riesgo. En esta línea se encuentran los Jefes de Planeación, Líderes de proceso, Supervisores e Interventores de contratos o proyectos, Líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, Coordinadores de equipos de trabajo, así como los diferentes Comités establecidos en la empresa en donde se tomen decisiones de revisión, evaluación o aprobación y/o que generen información para el aseguramiento de la operación. En esta línea también se encuentra la Dirección Gestión Calidad y Procesos en su rol de asesorar y guiar a nivel

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 5 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno		<b>Versión:</b> 01

metodológico a la línea estratégica y primera línea de defensa en lo que se refiere al cumplimiento de cada una de las etapas de la administración de riesgos.

- **Tercera línea de defensa:** Está conformada por la Oficina de Control Interno y Gestión a través de sus evaluaciones independientes.

**e) Control Interno Contable:** es el proceso que deben adelantar las entidades, para lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, para asegurar que se cumpla con las características de que tratan las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia (NIIF). Los responsables de este control son el Representante Legal o máximo directivo y los responsables de las áreas gestoras de la información. El Jefe de la Oficina de Control Interno debe adelantar la evaluación del control interno contable.

**f) Auditoría interna:** el proceso de auditoría interna es adelantado por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y es una herramienta de realimentación del SCI y de MIPG que analiza las debilidades y fortalezas del control y la gestión, detecta la desviación con respecto a las metas y objetivos trazados. Dentro del rol de la Oficina de Control Interno en materia de gestión de riesgos, participa como responsable de evaluar la eficacia y eficiencia de los controles informando oportunamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

### Normatividad

1. Constitución Política de 1991, artículos 209 y 269. Congreso de la República.
2. Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
3. Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. Estatuto Anticorrupción, artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Congreso de Colombia.
4. Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Sectorial de la Función Pública. Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.
5. Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública. Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.
6. Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
7. Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, Título II. Alcaldía Mayor de Bogotá.
8. Resolución 193 de 2016. Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Contaduría General de la Nación.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

POLÍTICA		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 6 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno		<b>Versión:</b> 01

9. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG - Versión 3. Capítulo III - 7ª. Dimensión Control Interno (numeral 7.2). Diciembre de 2019. Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
10. Guía de Armonización de la Norma Técnica Distrital NTD-SIG001:2011 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Numeral 2.7.1. Diciembre de 2018. Alcaldía Mayor de Bogotá.
11. Guía de -Tomo II- Versión 1. Dimensión Control Interno (numeral 7.1). Marzo de 2019. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
12. Directrices Generales del Sistema de Control Interno. Tomo I. Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. Diciembre de 2018.
13. Resolución 0164 del 24 de marzo de 2015: Por el cual se crean y se reglamentan los Subcomités de Control Interno en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá- ESP. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
14. Resolución 1260 del 31 de diciembre de 2018: Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y se crea y reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
15. Resolución 0647 del 8 de julio de 2019. Por medio de la cual se modifica la Resolución 1260 del 31 de diciembre de 2018. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
16. Resolución 0226 del 5 de marzo de 2019. Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la EAAB-ESP. Art. 3 Funciones). Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.
17. Acuerdo No. 11 del 25 de julio de 2013, Por la cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP y se determinan las responsabilidades de sus dependencias.
18. Acuerdo No. 6 del 17 de enero de 2019. Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP.
19. Acuerdo No. 7 del 17 de enero de 2019 de Junta Directiva. Por la cual se actualiza el Reglamento de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –ESP.

Roles y responsabilidades	
ROLES	RESPONSABILIDADES
Comité de Auditoría de la Junta Directiva	<p>Conforme a lo establecido en el <b>Acuerdo No. 6 del 17 de enero de 2019</b> (Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP), establece en los apartes del Título V. Estructura de Ambiente de Control, entre los elementos de la arquitectura de control de la EAAB.</p> <p>a. Comité de auditoría de la Junta Directiva: El comité de auditoría es el órgano asesor en la supervisión del sistema de control interno y del programa de auditoría interna, para la vigilancia en la gestión de riesgos, así como para la revisión, seguimiento y control de los estados financieros y la ejecución presupuestal de la EAAB-ESP. En este sentido este comité es articulador de las diversas instancias y herramientas con las que cuenta la empresa en</p>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 7 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno		<b>Versión:</b> 01

	<p>materia de administración de los elementos señalados, a través de las funciones existentes en la regulación vigente”.</p>
Junta Directiva	<p>Conforme a lo establecido en el <b>Acuerdo No. 7 del 17 de enero de 2019</b> (Por la cual se actualiza el Reglamento de la Junta Directiva de la EAAB –ESP), establece en el Capítulo II Responsabilidades y funciones de la Junta Directiva.</p> <p><b>Artículo Cuarto, Literal E. De Control:</b></p> <p>2. Aprobar las políticas generales relacionadas con el sistema de control interno y velar por su existencia y efectiva implementación, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría.</p>
Representante Legal y nivel Directivo	<p>Acorde con lo establecido en la <b>Ley 87 de 1993</b> (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones), en el artículo sexto “Responsabilidad del Control Interno.</p> <p><b>Artículo Sexto:</b></p> <p>“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.</p> <p>Por otra parte, en el Acuerdo No. 6 del 17 de enero de 2019 (Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP), establece en los apartes del Título V. Estructura de Ambiente de Control, que “...El Gerente General es el responsable del establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en coordinación con los lineamientos que establezca la Junta Directiva (...)”</p>
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<p>Acorde con lo definido en la <b>Resolución 0226 del 5 de marzo de 2019</b> (Por medio de al cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la EAAB - ESP)</p> <p><b>Artículo Tercero:</b></p> <p>1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la empresa y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el/la Jefe de la Oficina de Control Interno y Gestión, los organismos de control y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 8 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno	<b>Versión:</b> 01

	<p>2. Revisar la información financiera contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.</p> <p>4. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la empresa.</p> <p>Por otra parte, en el <b>Acuerdo No. 6 del 17 de enero de 2019</b> (Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP), establece en los apartes del Título V. Estructura de Ambiente de Control, entre los elementos de la arquitectura de control de la EAAB.</p> <p>b. Comité de coordinación del sistema de control interno: En cumplimiento del marco regulatorio del Sistema de Control Interno, en la EAAB-ESP se estableció el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno como órgano asesor e instancia de decisión en los asuntos de control interno de la Empresa, en articulación con el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de la EAAB-ESP. De tal forma, que su labor es evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema para facilitar, revisar la información de los estados financieros, someter a aprobación de las instancias correspondientes la política de administración de riesgos y hacer seguimiento.</p>
Oficina de Control Interno y Gestión	<p>Acorde con lo definido en la <b>Resolución 0647 del 8 de julio de 2019</b> que modifica la Resolución 1260 de 2018 (Por medio de la cual se adopta MIPG y se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EAAB-ESP):</p> <p><b>Artículo Segundo:</b></p> <p>3. El Jefe de la Oficina de Control Interno y Gestión, quien será responsable de evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno, como tercera línea de defensa de la empresa y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.</p> <p>Por otra parte, en el <b>Acuerdo No. 6 del 17 de enero de 2019</b> (Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP), establece en los apartes del Título V. Estructura de Ambiente de Control, entre los elementos de la arquitectura de control de la EAAB.</p> <p>c. Oficina de Control Interno y Gestión: (...) es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los</p>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 9 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno	<b>Versión:</b> 01

	<p>planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.</p> <p>Las funciones de esta dirección incluyen efectuar la auditoria interna, con base en el plan anual aprobado por el Comité de Auditoria mediante la aplicación de las Normas de Auditoria generalmente aceptadas, buenas prácticas internacionales y el régimen legal y regulatorio dispuesto en Colombia para esta actividad.</p>
Auditorías externas de los estados financieros	<p>Acorde con lo definido en el <b>Acuerdo No. 6 del 17 de enero de 2019</b> (Por el cual se actualiza el Código de Gobierno Corporativo de la EAAB-ESP), establece en los apartes del Título V. Estructura de Ambiente de Control, entre los elementos de la arquitectura de control de la EAAB.</p> <p>d. Auditorías externas de los estados financieros: Esta instancia de control está encargada de dictaminar los estados financieros. En cualquier caso, para su selección se deben considerar firmas de reconocido prestigio y experiencia que hayan auditado a empresas con un activo igual o superior al de la EAAB-ESP.</p> <p>La firma de auditoría que sea contratada no podrá prestar otro tipo de servicios de asesoría o consultoría y se propenderá por un esquema de rotación, al menos cada cinco (5) años.</p>
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<p>Acorde con lo definido en la <b>Resolución 0647 del 8 de julio de 2019</b> que modifica la Resolución 1260 de 2018 (Por medio de la cual se adopta MIPG y se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EAAB-ESP):</p> <p><b>Artículo Tercero:</b></p> <p>1. Verificar, por lo menos una vez cada tres (3) meses, las acciones y estrategias adoptadas para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.</p> <p>6. Orientar y promover la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño según las directrices dadas por los líderes de las políticas y la normativa vigente y aplicable.</p> <p>11. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la Empresa, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y, estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p> <p>12. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Empresa.</p> <p>13. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño, buenas</p>

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 10 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno		<b>Versión:</b> 01

	prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
Equipo Técnico Política de Control Interno	<p>Acorde con lo definido en la <b>Resolución 0647 del 8 de julio de 2019</b> que modifica la Resolución 1260 de 2018 (Por medio de la cual se adopta MIPG y se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EAAB-ESP):</p> <p><b>Artículo Noveno:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar los ejercicios de diagnóstico de cada una de las políticas de gestión y desempeño de la Empresa a través de los autodiagnósticos o el Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión –FURAG y analizar los resultados para la propuesta de cursos de acción en la entidad.</li> <li>4. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.</li> <li>5. Definir el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.</li> <li>6. Realizar el respectivo autocontrol al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.</li> </ol> <p><i>Nota: La Dirección de Gestión Calidad y Procesos es el Líder del equipo técnico de la Política de Control Interno.</i></p>
Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control	Acorde con lo definido en definido en la <b>Resolución 0647 del 8 de julio de 2019</b> que modifica la Resolución 1260 de 2018 (Por medio de la cual se adopta MIPG y se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la EAAB-ESP), en el <b>Artículo Tercero</b> , se establecen las Áreas líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y, se determina como líder de la Política de Control Interno a la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.
Subcomités de Control Interno (Líderes y responsables de procesos: Gerentes Corporativo o de área, Gerente de Zona, Directores de las Gerencia correspondientes, Jefes de División)	Acorde con lo definido en la <b>Resolución 0164 del 24 de marzo de 2015</b> (por la cual se crean y reglamentan los Subcomités de Control Interno), en el <b>Artículo Noveno</b> , se establecen las funciones de los Subcomités, como instancia que contribuye a fomentar la cultura del autocontrol, autogestión y autorregulación, y el mejoramiento continuo de la misión institucional.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

POLÍTICA	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 11 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno	<b>Versión:</b> 01

Servidores públicos	<p>Acorde con lo definido en la <b>Resolución 0164 del 24 de marzo de 2015</b>, por la cual se crean y se reglamentan los Subcomités de Control Interno en la empresa (<b>Artículo segundo:</b> principios orientadores – Autocontrol) y lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno <b>MECI</b>, los servidores públicos deben aplicar el <b>principio del Autocontrol</b>:</p> <p>“Autocontrol: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política”.</p>
---------------------	--

## Objetivos e indicadores

### Objetivos de la Política

- Aplicar mecanismos de verificación y evaluación que promuevan el mejoramiento continuo de la entidad.
- Asegurar la obtención de información financiera de manera confiable y oportuna como herramienta para el control y la toma de decisiones.
- Fortalecer el Sistema de Control Interno de la entidad mediante el ejercicio de autoevaluación y la realización de auditorías internas, que de manera objetiva e independiente evalúen la eficacia de los procesos con el fin de mejorar las operaciones de la entidad.

### Indicadores

Código	Nombre	Proceso	Categoría	Fuente
ND	Índice de Control Interno	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficacia	Resultados del FURAG presentados en el informe de gestión de desempeño institucional del DAFP
ND	Autodiagnóstico de Control Interno	Seguimiento, Monitoreo y Control	Eficacia	Resultados del autodiagnóstico de “Control Interno” del DAFP
MPFF03OK012020	Depuración de registros contables	Gestión Financiera	Eficacia	Histórico de cuentas por cobrar

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 12 de 12
<b>Nombre:</b> Control Interno	<b>Versión:</b> 01

MPFF03OK022020	Dictamen auditoría externa	Gestión Financiera	Efectividad	Estados Financieros
ND	Evaluación Sistema Control Interno	Evaluación Independiente	Eficacia	Informe de evaluación al Sistema de Control Interno por parte de la OCIG.

<b>Elaboró:</b> Equipo Técnico de la Política de Control Interno	<b>Revisó:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	<b>Fecha Revisión:</b> 27-05-2020
<b>Responsable:</b> Gerente Corporativo de Planeamiento y Control	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo No. 23	<b>Fecha Aprobación:</b> 23-06-2020